

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

2216

DECRETO ALCALDICIO N° ____ /
LA CISTERNA,

14 MAYO 2015

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

TENIENDO PRESENTE

1.- El Programa denominado "**FORTALECIMIENTO OMIL**", aprobado mediante, Decreto N° 1151 de fecha 24 de Marzo 2015.

2.- El Memorando N° 940 de fecha 24/04/2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite antecedentes y solicita autorización a Alcaldía para la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza, para que preste sus servicios, en dicho Programa.

3.- Resolución N° 569 de fecha 16/03/2015.

4.- Las Disponibilidades Presupuestarias N° 26/149 y 26/150 (12.05.2015), informada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO:

1°.- **APRUEBASE** el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y don **JUAN PEDRO MELIN CALFULEO**, Cédula de Identidad [REDACTED] vigencia desde el 01 de Marzo del 2015 y/o hasta que las necesidades del servicio así lo requieran siempre que no excedan del 29 de Febrero del 2016, a objeto que realice el cometido a honorarios en el Programa "**FORTALECIMIENTO OMIL**", en atención a los Considerandos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto del presente Decreto.

2°.- Quien cumplirá las siguientes funciones como Psicólogo Laboral en la Oficina de la OMIL:

- ❖ Apoyo Administrativo OMIL, procesos internos confección de documentos e informes.
- ❖ Orientación telefónica y medios tecnológicos a usuarios.
- ❖ Atención al público (inscripción, orientación y derivación a empleo).
- ❖ Apoyo en oferta laboral local dentro y fuera de la comuna.
- ❖ Realizar talleres de Apresto Laboral a usuarios de OMIL, liceos de la comuna o grupos objetivos detectados.
- ❖ Soporte Psicosocial en proceso de selección de postulantes.
- ❖ Promover programas públicos de SENCE.
- ❖ Coordinación y aplicación de diagnóstico en procesos masivos.
- ❖ Seguimiento a los colocados (Recopilación de contratos cuando se requiera).
- ❖ Contacto directo con empresarios y beneficiarios, proponiendo medidas tendientes a facilitar la permanencia en los empleos.
- ❖ Participación y organización de encuentros empresariales y ferias laborales.

3°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que cumplirá funciones en la Oficina Omil, con una jornada completa de 33 horas semanales.

4°.- **ESTABLECESE**, asimismo que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.



DECRETO ALCALDICIO N° ____/
LA CISTERNA,

5°.-El Municipio pagará al Prestador, un honorario bruto mensual de \$ 495.000.-bruto (cuatrocientos noventa y cinco mil pesos), monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, imputándose el gasto al ITEM N° 1140519011006005, y en los meses de Septiembre y Diciembre los pagos deberán hacerse efectivo en la s respectivas quincenas.

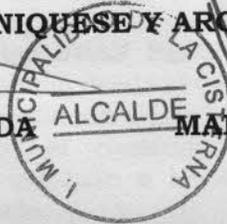
6°.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en la Cláusula **Cuarta y Quinta** del respectivo Contrato.

7°.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

~~ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-~~



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL LEON ITURRIETA
ALCALDE (S)

MLI.POF.JMC.LAG.Cbc.-

